

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Coquimbo
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		302.083.445
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		291.102.782
	02	Del Gobierno Central		291.102.782
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		96.381.919
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		44.738.668
	010	Subsecretaría de Salud Pública		800.779
	014	Hospital La Serena		54.304.070
	015	Hospital San Pablo		52.287.015
	016	Hospital Ovalle		42.590.331
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		35.411
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		8.084.337
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.530.118
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.344.165
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		904
	99	Otros		185.049
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.329.797
	10	Ingresos por Percibir		1.329.797
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		302.083.445
21		GASTOS EN PERSONAL	02	139.521.847
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	72.331.657
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.636
	02	Prestaciones de Asistencia Social		11.636
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.636
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.804.073
	01	Al Sector Privado		20.798
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		10.378
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.420
	03	A Otras Entidades Públicas		89.783.275
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		89.783.275
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		413.232
	05	Máquinas y Equipos		413.232
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Coquimbo
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36,
37)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

a) Dotación máxima de personal		
a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
- N° de cargos		4.969
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales		31.603
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos		232
- N° de horas semanales		6.496
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.508.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		3.208.198
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		7.532.393
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.152
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		105
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		298.472
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		576.569
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
- N° de personas		437
- Miles de \$		4.072.873
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
- N° de contratos		133
- Miles de \$		5.774.835
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		13
- Miles de \$		109.850
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		118
- Miles de \$		127.515
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		7.792.817
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Coquimbo

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

262.783